



adif

ADMINISTRADOR DE
INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS

PROYECTO CONSTRUCTIVO

PROYECTO CONSTRUCTIVO DE SUPRESIÓN DEL
PASO A NIVEL DEL P.K. 35/706 DE LA LÍNEA UJO –
COLLANZO. TÉRMINO MUNICIPAL DE ALLER
(ASTURIAS)

TÉRMINO MUNICIPAL DE ALLER

Provincia: **ASTURIAS**

DOCUMENTO E-1
ANEJO DE EXPROPIACIONES
ETRS89



MAYO 2021

DOCUMENTO E1

ANEJO DE EXPROPIACIONES

ÍNDICE

1. MEMORIA	3
1.1. OBJETO DEL PRESENTE ANEJO	3
1.2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE ANEJO.....	3
1.3. AFECCIONES.....	4
1.4. TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS.....	4
1.5. EXPROPIACIÓN	4
1.6. IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES	5
1.7. OCUPACIONES TEMPORALES	5
1.8. PLANOS PARCELARIOS.....	6
1.9. CRITERIO DE VALORACIÓN DE LOS BIENES AFECTADOS.....	6
1.10. PRECIOS UNITARIOS	7
2. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS	7
2.1. DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.....	7
3. PLANOS DE EXPROPIACIÓN	8
4. FICHAS EDIFICACIONES AFECTADAS	8
APÉNDICE 1. Relación de bienes y derechos afectados	9
APÉNDICE 2. Planos de expropiación	13
APÉNDICE 3. Fichas individualizadas	15

1. MEMORIA

1.1. OBJETO DEL PRESENTE ANEJO

La finalidad del presente anejo es doble, en primer lugar ha de servir para poder ajustarse a los requisitos necesarios que ineludiblemente debe reunir todo proyecto para cumplimentar el trámite de su aprobación definitiva por el Ministerio de Fomento, de conformidad con la legislación vigente y, en segundo lugar, igualmente debe servir de base de partida para la incoación y subsiguiente tramitación del expediente de expropiación por el Ministerio de Fomento, de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de referencia.

Por consiguiente, dicho anejo tiene la finalidad de definir, con toda la precisión posible, los terrenos que son estrictamente necesarios para la correcta ejecución de las obras contempladas en el mismo.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE ANEJO

La solución elegida para la supresión del paso a nivel del P.K. 35/706 de la línea Ujo – Collanzo. Término Municipal de Aller (Asturias), consiste en la construcción de un paso superior que brinda acceso a las edificaciones que quedarían sin comunicación tras las tareas de supresión. Esta solución es la que se desarrolla en el presente Proyecto Constructivo.

La actuación se basa en la supresión del paso a nivel y la construcción de un nuevo vial que comunique las viviendas situadas junto al paso a nivel a suprimir, además, se hace necesaria la ejecución de un paso superior sobre la línea férrea y de muros de hormigón que confinen el vial de nueva construcción con el fin de evitar invadir la zona de flujo preferente del río Aller. Una vez construido el vial, se procederá al cierre del paso a nivel, levantándose las instalaciones de señalización y control de accesos, e instalándose barreras físicas en sus inmediaciones para impedir el acceso de peatones y vehículos.

Los trabajos correspondientes a la ejecución del nuevo vial, así como la estructura conllevan las siguientes actuaciones:

- Movimiento de tierras. Comprende la ejecución de excavaciones en tierra vegetal, de desmonte en suelo y de terraplenes con material procedente de canteras.
- Drenaje longitudinal. Construcción de las obras de drenaje longitudinal. Las cuales consistirán en cunetas.

- Firmes: Incluye la formación del firme del nuevo vial mediante zahorra artificial y mezcla bituminosa en caliente.
- Estructuras: Incluye la construcción de un paso superior sobre la vía, así como los muros que confinan el vial.
- Señalización, balizamiento y defensas. Se incluyen dentro de esta actividad las señalizaciones vertical y horizontal, y la instalación de bionda en el cierre de los pasos a nivel y a lo largo del vial.
- Reposición de instalaciones ferroviarias. Se incluye en este capítulo el levante de las instalaciones ferroviarias del paso a nivel tales como desvío de cableado, levante del enmaderado del paso a nivel, cierre del paso a nivel, etc...
- Servicios afectados. Comprende las actividades necesarias para la protección y/o reposición de servicios interceptados por la traza.

La supresión y el cierre definitivo del paso a nivel está prevista que se lleve a cabo una vez se finalice la construcción del vial, el procedimiento para el cierre consiste en:

- Adecuación de la señalización: se modificará convenientemente la señalización del vial afectado, para advertir a los usuarios de que queda sin salida.
- Demolición del firme.
- Disposición de un cerramiento a ambos lados de la línea férrea para evitar la invasión de la misma por parte de los peatones (malla galvanizada) y vehículos (bionda simple)

El paso a nivel está dotado de barreras y señalización luminosa y acústica, por lo que habrá que realizar además las siguientes actividades:

- Desmontaje y desconexión de los sistemas de activación de los dispositivos de funcionamiento y control del paso a nivel.
- Retirada de los equipos de control y elementos de protección, acarreo de materiales a almacén de ADIF, incluido el transporte.



Ilustración 1. Planta general solución propuesta.

1.3. AFECCIONES

Las obras necesarias para llevar a cabo la supresión del paso a nivel del P.K. 35/706 de la línea Ujo – Collanzo suponen la afección a la red eléctrica y de telefonía, debido a las características y localización de las actuaciones, no será necesario generar expropiaciones, imposición de servidumbres u ocupaciones temporales.

1.4. TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Los terrenos afectados por el presente proyecto se refieren única y exclusivamente a las obras de para la supresión del paso a nivel del P.K. 35/706 de la línea Ujo – Collanzo. Dichos terrenos pertenecen, en su totalidad, administrativamente al municipio de Aller, Comunidad Autónoma de Asturias.

1.5. EXPROPIACIÓN

Se expropia el pleno dominio de las superficies que ocupen la explanación, sus elementos funcionales y las instalaciones permanentes que tengan por objeto una correcta explotación, así como todos los elementos y obras anexas o complementarias definidas en el proyecto que coincidan con la rasante del terreno o sobresalgan de él, y en todo caso las superficies que sean imprescindibles para cumplimentar la normativa

legal vigente para este tipo de Obras, en especial las contenidas en el título II de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, relativa a las limitaciones a la propiedad.

La fijación de la línea perimetral de la expropiación con relación a la arista exterior de la explanación, queda estrictamente descrita en los planos parcelarios y en el cuadro que se adjunta a continuación.

En los tramos de Plataforma en tierras (Caminos).	- El límite de expropiación se sitúa en el borde de la explanación (arista de talud de desmorte o terraplén), más 1 metro.
En los terraplenes de acceso al Paso Superior.	- El límite de expropiación se sitúa en el borde de la explanada (pie de talud o pie de muro), más 3 metros.

Conforme a las indicaciones anteriores, dicha línea perimetral de expropiación queda definida por los puntos de referencia cuyas coordenadas se muestran a continuación en la siguiente tabla.

PTO	X	Y
1	281704,102	4782844,456
2	281702,042	4782858,178
3	281718,721	4782844,474
4	281727,463	4782839,458
5	281729,917	4782837,721
6	281733,700	4782834,362
7	281734,914	4782833,053
8	281738,114	4782827,623
9	281741,031	4782823,898
10	281740,379	4782820,991
11	281740,788	4782818,947
12	281742,378	4782817,410
13	281743,826	4782815,936
14	281748,710	4782811,769
15	281741,277	4782804,138
16	281739,144	4782801,948
17	281738,370	4782802,703
18	281736,850	4782799,133
19	281733,577	4782794,463
20	281731,677	4782790,489
21	281730,602	4782785,363
22	281730,361	4782784,516
23	281725,763	4782776,549

PTO	X	Y
24	281723,480	4782772,372
25	281722,886	4782770,966
26	281707,758	4782764,459
27	281705,612	4782758,380
28	281703,812	4782753,285
29	281704,222	4782744,107
30	281715,109	4782736,233
31	281763,457	4782731,758
32	281781,934	4782719,705
33	281781,706	4782719,578
34	281784,221	4782712,475
35	281784,607	4782706,191
36	281783,067	4782699,784
37	281781,130	4782695,986
38	281778,383	4782692,394
39	281775,768	4782689,984
40	281772,201	4782687,282
41	281763,766	4782698,414
42	281766,740	4782700,667
43	281769,146	4782703,243
44	281770,521	4782707,423
45	281770,332	4782710,514
46	281769,407	4782712,747
47	281769,171	4782712,615
48	281762,112	4782717,220
49	281713,764	4782721,695
50	281694,611	4782732,018
51	281687,996	4782740,297
52	281688,026	4782757,700
53	281690,065	4782763,466
54	281692,578	4782770,571
55	281686,872	4782775,624
56	281684,645	4782777,549
57	281683,334	4782779,182
58	281682,280	4782781,397
59	281680,749	4782786,154
60	281681,911	4782789,134
61	281683,147	4782792,303
62	281689,826	4782797,556
63	281698,398	4782799,267
64	281703,869	4782800,756
65	281712,695	4782803,382
66	281713,682	4782803,134

PTO	X	Y
67	281714,402	4782803,930
68	281717,996	4782814,698
69	281719,757	4782819,974
70	281714,436	4782828,961
71	281711,457	4782833,994
72	281711,377	4782834,352

La expropiación de los terrenos resultantes de la aplicación de los criterios y parámetros de la citada Ley afecta a una superficie de 4.677,87m², de los cuales el 49,15% corresponden a terrenos catalogados como suelo rural y el 50,85% a suelo urbano.

El desglose de las superficies objeto de expropiación en el proyecto se detalla por municipios en el siguiente cuadro de clases de suelo:

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL (m ²)	SUELO URBANO (m ²)	SUELO SIN CATALOGACIÓN CATASTRAL (m ²)	TOTAL (m ²)
Aller	2.297,71	2.379,16	-	4.677,87

1.6. IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES

Se define como imposición de servidumbre, las correspondientes franjas de terrenos sobre los que es imprescindible imponer una serie de gravámenes, al objeto de limitar el ejercicio del pleno dominio del inmueble.

Estas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable, en función de la naturaleza u objeto de la correspondiente servidumbre, concretándose las mencionadas imposiciones de servidumbre, mediante el oportuno grafiado con la trama correspondiente determinada para este fin, en los respectivos planos parcelarios que forman parte del Anejo de Expropiaciones para este proyecto. En los planos parcelarios se indicará el motivo de la imposición de servidumbres.

En este proyecto constructivo para los viales contemplados no aplica la imposición de servidumbres.

1.7. OCUPACIONES TEMPORALES

Se definen de este modo aquellas franjas de terrenos que resultan estrictamente necesarios ocupar, para llevar a cabo, la correcta ejecución de las obras contenidas en el proyecto y por un espacio de tiempo determinado, generalmente coincidente con el periodo de finalización de ejecución de las mismas.

En los planos parcelarios de reposición de servicios se indicará el objeto de la ocupación y en la memoria se reflejará el tiempo de ocupación en aquellas parcelas con periodos de ocupación diferentes a los estimados para la ejecución de las obras.

Dichas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable según las características de la explanación, la naturaleza del terreno y del objeto de la ocupación. Dichas zonas de ocupación temporal se utilizarán, entre otros usos, principalmente para instalaciones de obra, acopios de tierra vegetal, talleres, almacenes, laboratorios, depósitos de materiales y en general para todas cuantas instalaciones o cometidos sean necesarios para la correcta ejecución de las Obras contempladas o definidas en el presente Proyecto.

Se ocupan 3.045,20 m² de Ocupación Temporal con el siguiente desglose por municipios y clase de suelo:

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL (m ²)	SUELO URBANO (m ²)	SUELO SIN CATALOGACIÓN CATASTRAL (m ²)	TOTAL (m ²)
Aller	1938,64	1.106,56	-	3.045,20

1.8. PLANOS PARCELARIOS.

El presente Anejo de Expropiaciones incluye una colección de planos parcelarios en los que se definen todas y cada una de las parcelas catastrales afectadas por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto, cualquiera que sea su forma de afección.

Cada uno de los planos contiene croquis reducido del plano guía, indicándose claramente el número de hoja al que pertenece, el nombre del Término Municipal que comprende y el norte geográfico.

Los referidos planos parcelarios se han confeccionado sobre la base cartográfica realizada ex-profeso para la redacción del presente proyecto, habiéndose realizado la correspondiente identificación catastral de las parcelas afectadas y sus propietarios con la ayuda de los planos catastrales de rústica y urbana de la Oficina Virtual del Catastro del M^o. De Hacienda, de las informaciones recabadas y facilitadas por los Ayuntamientos afectados y por último de los trabajos y apoyos de campo realizados por el equipo de la empresa consultora contratada al efecto.

Los planos parcelarios se han confeccionado a escala suficiente como para permitir identificar la posición de las parcelas en el terreno y efectuar mediciones fiables tanto de la longitud de linderos o distancias como de la superficie de las parcelas.

Las parcelas se identifican con su número de orden (compuesto por los dos dígitos de su código provincial, los cuatro dígitos de su código municipal INE y los cuatro dígitos del número de las afectadas dentro de cada municipio), polígono y parcela para las parcelas de naturaleza rústica y referencia catastral para las parcelas de naturaleza urbana.

Se han delimitado con manchas de color los diversos tipos de afección: la expropiación de color amarillo, la imposición de servidumbres de color azul y las ocupaciones temporales de color verde. Dichos colores no ocultan los detalles topográficos ni de representación de la obra (eje, desmontes, terraplenes, etc...).

En general las parcelas catastrales se han delimitado en toda su extensión, incluso las subparcelas de cultivo, delimitadas a su vez por líneas más delgadas discontinuas, al objeto que, del examen del plano, se pueda deducir el tipo y la forma de afección en relación al resto de parcela no afectada.

1.9. CRITERIO DE VALORACIÓN DE LOS BIENES AFECTADOS

METODOLOGÍA

Para la valoración de los bienes y derechos afectados se aplicará la normativa legal vigente, en especial la contenida en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, así como lo contenido en la Ley de Expropiación Forzosa.

- En cuanto al vuelo y demás instalaciones afectadas:

Las plantaciones y sembrados preexistentes, así como las indemnizaciones por razón de arrendamientos rústicos u otros derechos, se tasarán con arreglo a los criterios de las Leyes de Expropiación Forzosa y de Arrendamientos Rústicos.

Las edificaciones, construcciones e instalaciones, cuando deban valorarse con independencia del suelo, se tasarán por el método de coste de reposición según su estado y antigüedad en el momento al que deba entenderse referida la valoración.

Las indemnizaciones a favor de los arrendatarios rústicos y urbanos se fijarán de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y las normas de la legislación de Arrendamientos.

- En cuanto a las servidumbres:

Se valoran en función del tipo de gravamen o grado de limitación del pleno dominio impuesto sobre el bien o parcela afectada. En general se valora teniendo en cuenta la diferencia entre el valor en venta que

poseía la parcela inicialmente a la imposición de la servidumbre y el valor en venta que poseerá como consecuencia de la carga o gravamen que se pretende imponer.

En el caso de terrenos incluidos en un suelo rural, se estima esta diferencia en un 50% del valor de los terrenos afectados, siendo necesario analizar cada caso en función del perjuicio que se realiza a la parcela, pudiendo variar de 10 al 100%. Al valor calculado por servidumbre del suelo se le añade el 100% del valor del suelo que vaya a ser afectado.

En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, se estima esta diferencia en un 5%-10% del valor de los terrenos afectados.

- En cuanto a las ocupaciones temporales:

Su tasación se ha realizado de conformidad con lo que establece la vigente Ley de Expropiación Forzosa, es decir "... Se referirán siempre a la apreciación de los rendimientos que el propietario haya dejado de percibir por las rentas vencidas durante la ocupación, sumando, además los perjuicios estimados que se causen a la finca o los gastos que supongan restituirla a su estado primitivo...", obviamente con la salvedad de que los perjuicios irrogados en ningún caso puedan ser superiores al valor del bien, en cuyo caso se optará por su expropiación.

Teniendo en cuenta la duración prevista de las obras, se ha estimado que la indemnización correspondiente a la ocupación temporal de los terrenos incluidos en Suelo rural se debe valorar en el 10% del valor del terreno afectado por cada año de ocupación del mismo. Al valor calculado por ocupación del suelo se le añade el 100% del valor del suelo.

En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, se estima en un 2% del valor de los terrenos ocupados temporalmente, que equivale al establecido por la Ley de Impuestos Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para la valoración de usufructos temporales.

1.10. PRECIOS UNITARIOS

De la aplicación de los criterios anteriormente señalados se han obtenido los valores unitarios que deben adoptarse para la tasación de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras contenidas en el presente proyecto.

APROVECHAMIENTO REAL
Rural [Pastos 00]
Rural [Especies Mezcladas 00]
Rural [Prados o Praderas]
Rural [Improductivo]
Rural [Monte bajo 00]
Rural [Otros]
Rural [Vía de comunicación de dominio público]
Rural [Vía férrea]
Urbanizado [Suelo sin Edificar]
Urbanizado [Industrial]
Urbanizado [Residencial]

2. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

2.1. DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

A los efectos que establece el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16/12/54 y concordantes con su Reglamento de 26/4/57. Se ha elaborado la preceptiva relación concreta e individualizada, en la que se describen, todos los aspectos materiales y jurídicos, de los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.

Dicha Relación de Bienes y Derechos afectados comprende, de forma ordenada y a modo de resumen, todas las fincas o parcelas catastrales afectadas, indicando las superficies objeto de expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal, con expresión de los siguientes datos:

-Número de orden en el expediente expropiatorio y número del plano parcelario del proyecto en el que se encuentra la finca.

-Identificación catastral del polígono y parcela.

-Nombre y domicilio del propietario del bien afectado sin NIF's.

-Cultivadores, aparceros, arrendatarios e inquilinos, con nombre y domicilio de los mismos.

-Extensión o superficie de la finca completa y de la parte de la misma que sea objeto de expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal incluyendo todos los bienes y derechos que sean indemnizables.

-Régimen urbanístico del suelo y calificación según cultivos, en su caso.

Toda la información necesaria para la preparación de la referida relación se ha obtenido a través de los Centros de Gestión Catastral o de la Sede Electrónica del Catastro del Mº de Hacienda, así como de la inspección directa de los terrenos.

Se han tenido en cuenta y por consiguiente reseñado, en la relación de bienes o derechos afectados, aquellas parcelas o derechos pertenecientes al Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o cualquier otro Organismo o Empresa Pública (ADIF, Confederaciones hidrográficas, Autopistas, caminos públicos municipales, etc.), que dada su naturaleza jurídica de bien público, gozan de la condición de utilidad pública y en consecuencia no deben ser expropiados, a menos que ex-profeso se declarase la prevalencia de la utilidad pública. No obstante dicha inclusión se considera necesaria puesto que en cada caso, previa declaración de compatibilidad, se tendrá que armonizar y acometer, en su caso, la reposición del servicio o finalidad pública y establecimiento de las condiciones técnicas que comporta dicha restitución.

3. PLANOS DE EXPROPIACIÓN

En el Apéndice 3 Planos del presente Anejo se incluyen los siguientes planos:

1. PLANO DE SITUACIÓN.

2. PLANO DE CONJUNTO.

3. PLANOS DE TRAZADO.

3.1 PLANTA GENERAL

3.2 PERFILES LONGITUDINALES

3.3 SECCIONES

4. ORTOFOTOPANOS, con la traza superpuesta, sin sombreado, a escala 1:1.000.

5. PLANOS DE EXPROPIACIONES, a escala 1:1.000.

4. FICHAS EDIFICACIONES AFECTADAS

En el Apéndice 2 se incluyen las fichas de las fincas afectadas por el trazado proyectado.

APÉNDICE 1. RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

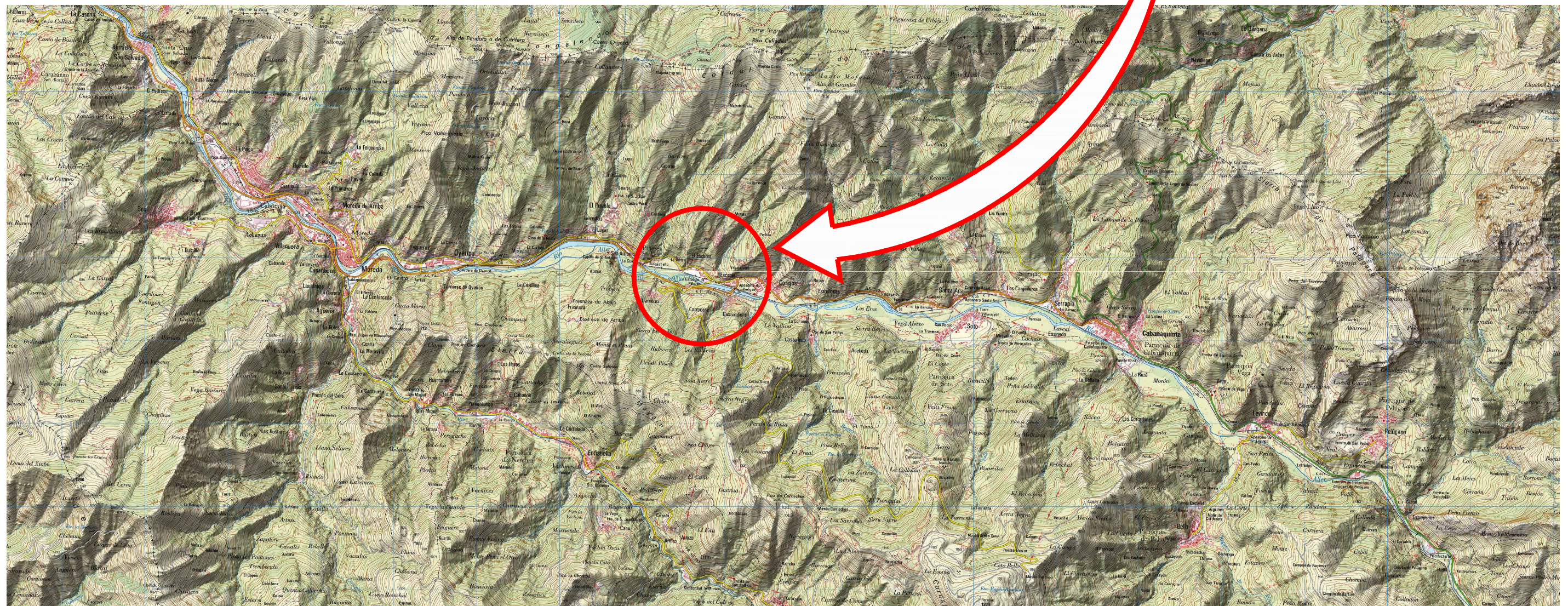
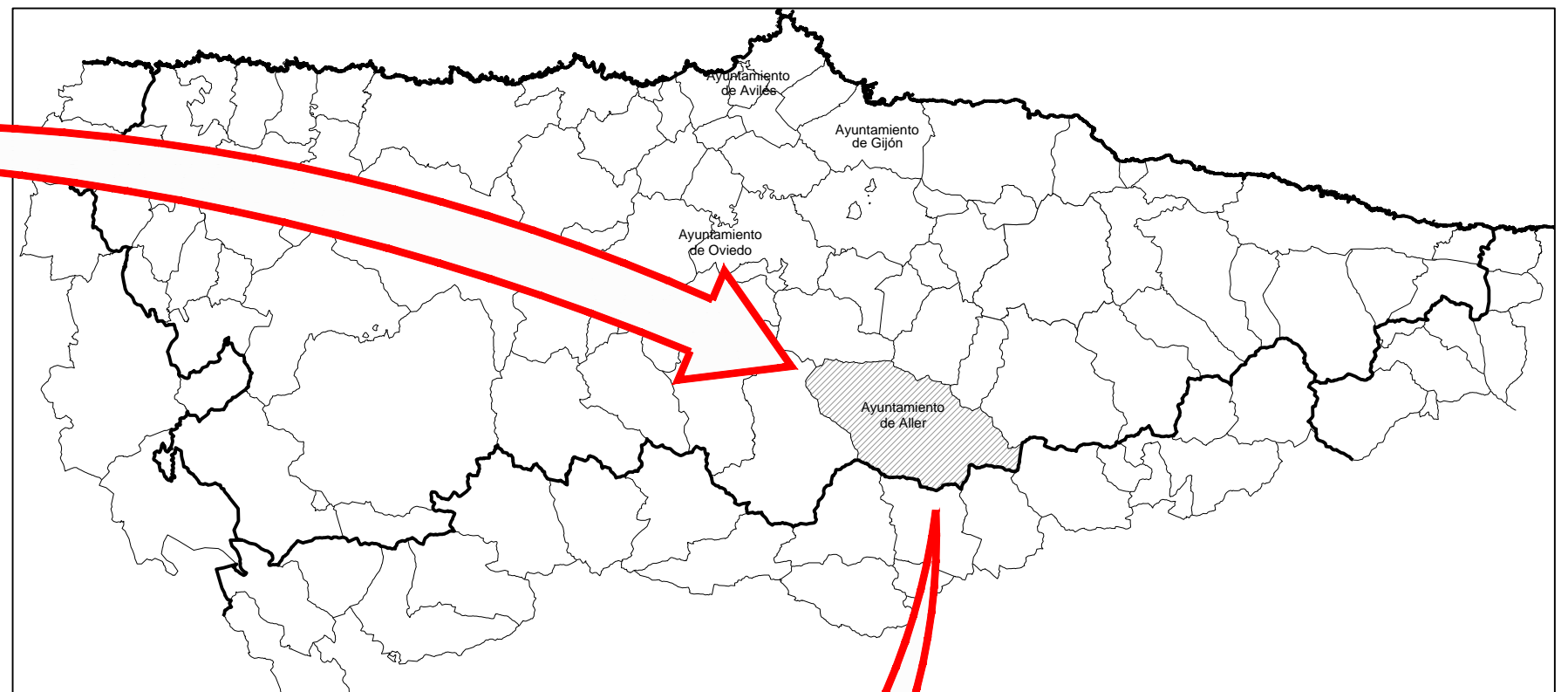
PROYECTO: Proyecto constructivo de supresión del paso a nivel del P.K. 35/706 de la línea Ujo- Collanzo. Término municipal de Aller (Asturias)

MUNICIPIO: Aller, Asturias

Nº DE ORDEN NUEVO	POLÍGONO/REF_CAT	PARCELA	TITULAR ACTUAL. NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL. NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL m ²	AFECCIONES (m ²)						NATURALEZA	Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN	
						SUB	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL			TOTAL
X-33.0024-0001	29	9010	Ayuntamiento de Aller. Av. Constitución - Cabañaquinta 1 33686 Aller (Asturias)	Ayuntamiento de Aller. Av. Constitución - Cabañaquinta 1 33686 Aller (Asturias)	3559		VT-00	Agrario. Via de comunicación de dominio público	335	0	1939	2274	Rural	1
X-33.0024-0002	29	11005	Desconocido	Desconocido	1372		MT-01	Suelo sin edificar (Matorral)	234	0	56	290	Rural	1
X-33.0024-0003	29	4	García Torre, Senen (Herederos de) Lg Piñeres 33685 Aller (Piñeres Asturias)	García Torre, Senen (Herederos de) Lg Piñeres 33685 Aller (Piñeres Asturias)	15894	a	PD-01	Agrario (Prados o Praderas)	0	0	0	0	Rural	1
						b	MB-01	Agrario (Monte Bajo)	35	0	0	35	Rural	
						c	I-00	Improductivo	127	0	0	127	Rural	
						d	I-00	Improductivo	63	0	0	63	Rural	
						e	I-00	Improductivo	0	0	0	0	Rural	
						f	I-00	Improductivo	0	0	0	0	Rural	
X-33.0024-0004	29	193	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste CL Uría s/n Estación Oviedo Pl:1, 15211 Oviedo (Asturias)	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias CL Hiedra 9, 28036 Madrid	2109		I-00	Agrario (Improductivo)	97	0	0	97	Rural	1
X-33.0024-0005	29	7	Alvarez Fernandez, Jose Cl Constitución 56 Cabañaquinta 33686 Aller (Asturias) Castañon Trapiella, Maria Carmen Av Constitución 56 Pl 01 Pt 02, 33686 Aller (Asturias)	Alvarez Fernandez, Jose Cl Constitución 56 Cabañaquinta 33686 Aller (Asturias) Castañon Trapiella, Maria Carmen Av Constitución 56 Pl 01 Pt 02, 33686 Aller (Asturias)	7036		MT-01	Agrario (Matorral)	1833	0	0	1833	Rural	1
X-33.0024-0006	29	5	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste CL Uría s/n Estación Oviedo Pl:1, 15211 Oviedo (Asturias)	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias CL Hiedra 9, 28036 Madrid	3520		MT-01	Suelo sin edificar (Improductivo)	1351	0	1051	2402	Rural	1
X-33.0024-0007	29	220	García Fernandez, María Jesusa CL Veguilla 13 Es:E Pl: 01 Pt: IZ, 33685 Aller (Piñeres) (Asturias); Cordero Gonzalez, Jose Adolfo (Herederos) Lg Lagar El-Piñeres-Moreda 33685 Aller (Asturias); García Fernandez, María Jesusa CL Veguilla 13 Es:E Pl: 01 Pt: IZ, 33685 Aller (Piñeres) (Asturias); Alvarez García, Margarita Lg Puerto S. Isidro 41, 33688 Aller (Asturias); Alvarez García, Julio Lg Puerto S. Isidro 41, 33688 Aller (Asturias)	García Fernandez, María Jesusa CL Veguilla 13 Es:E Pl: 01 Pt: IZ, 33685 Aller (Piñeres) (Asturias); Cordero Gonzalez, Jose Adolfo (Herederos) Lg Lagar El-Piñeres-Moreda 33685 Aller (Asturias); García Fernandez, María Jesusa CL Veguilla 13 Es:E Pl: 01 Pt: IZ, 33685 Aller (Piñeres) (Asturias); Alvarez García, Margarita Lg Puerto S. Isidro 41, 33688 Aller (Asturias); Alvarez García, Julio Lg Puerto S. Isidro 41, 33688 Aller (Asturias)	1171		MT-02	Suelo sin edificar (Improductivo)	520	0	0	520	Rural	1
X-33.0024-0008	N07102200TN88C0001W5		Desconocido	Desconocido	50		Aparcamiento	Almacén, Estac.	50	0	0	50	Urbano	1
X-33.0024-0009	N07102400TN88C0001B5		García Fernandez, María Jesusa CL Veguilla 13 Es:E Pl: 01 Pt: IZ, 33685 Aller (Piñeres) (Asturias); Cordero Gonzalez, Jose Adolfo (Herederos) Lg Lagar El-Piñeres-Moreda 33685 Aller (Asturias); García Fernandez, María Jesusa CL Veguilla 13 Es:E Pl: 01 Pt: IZ, 33685 Aller (Piñeres) (Asturias); Alvarez García, Margarita Lg Puerto S. Isidro 41, 33688 Aller (Asturias); Alvarez García, Julio Lg Puerto S. Isidro 41, 33688 Aller (Asturias)	García Fernandez, María Jesusa CL Veguilla 13 Es:E Pl: 01 Pt: IZ, 33685 Aller (Piñeres) (Asturias); Cordero Gonzalez, Jose Adolfo (Herederos) Lg Lagar El-Piñeres-Moreda 33685 Aller (Asturias); García Fernandez, María Jesusa CL Veguilla 13 Es:E Pl: 01 Pt: IZ, 33685 Aller (Piñeres) (Asturias); Alvarez García, Margarita Lg Puerto S. Isidro 41, 33688 Aller (Asturias); Alvarez García, Julio Lg Puerto S. Isidro 41, 33688 Aller (Asturias)	33		I-00	Suelo sin edificar (Improductivo)	33	0	0	33	Urbano	1

APÉNDICE 2. PLANOS DE EXPROPIACIÓN

PLANO DE SITUACIÓN





— LÍNEA ELÉCTRICA BT
— LÍNEA ELÉCTRICA AT
— LÍNEA TELEFÓNICA



TÍTULO
PROYECTO CONSTRUCTIVO
 SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL P.K. 35/706 EN LA LÍNEA UJO - COLLANZO.
 MUNICIPIO DE ALLER (ASTURIAS)

AUTORES

 José Ramón Fernández Ceballos-ICCP



ESCALA:
 1:2000
 NUMÉRICA GRÁFICA

FECHA
 MAYO
 2021

TÍTULO DEL PLANO
 EXPROPIACIONES
 PLANO DE SITUACIÓN ACTUAL

Nº DE PLANO
 AN 13.01.02
 Hoja 01 de 01

PLANTA DE CONJUNTO



TÍTULO
PROYECTO CONSTRUCTIVO
 SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL P.K. 35/706 EN LA LÍNEA UJO - COLLANZO.
 MUNICIPIO DE ALLER (ASTURIAS)

AUTORES

 José Ramón Fernández Ceballos-ICCP



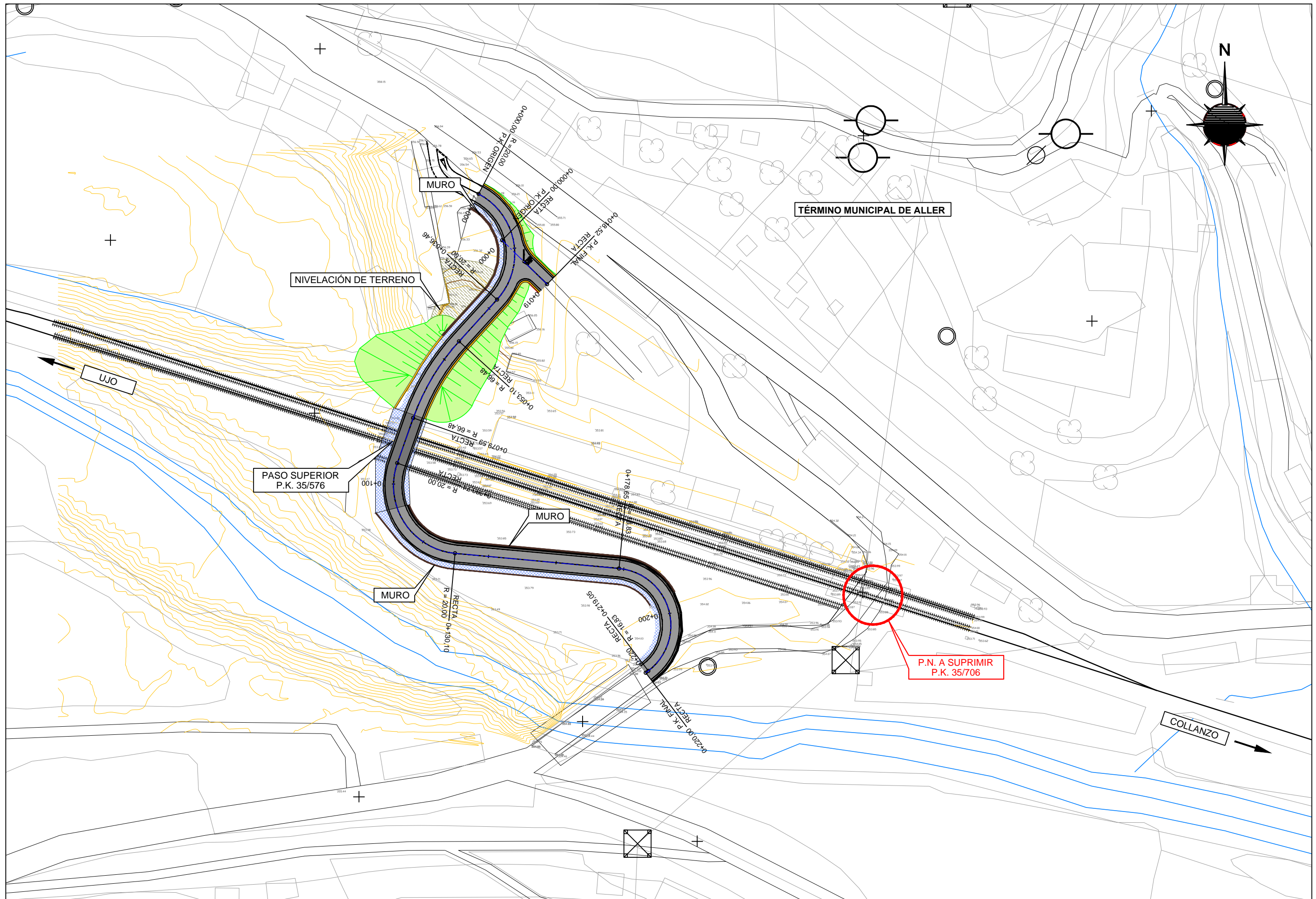
ESCALA:
 1:2000
 NUMÉRICA GRÁFICA

FECHA
 MAYO
 2021

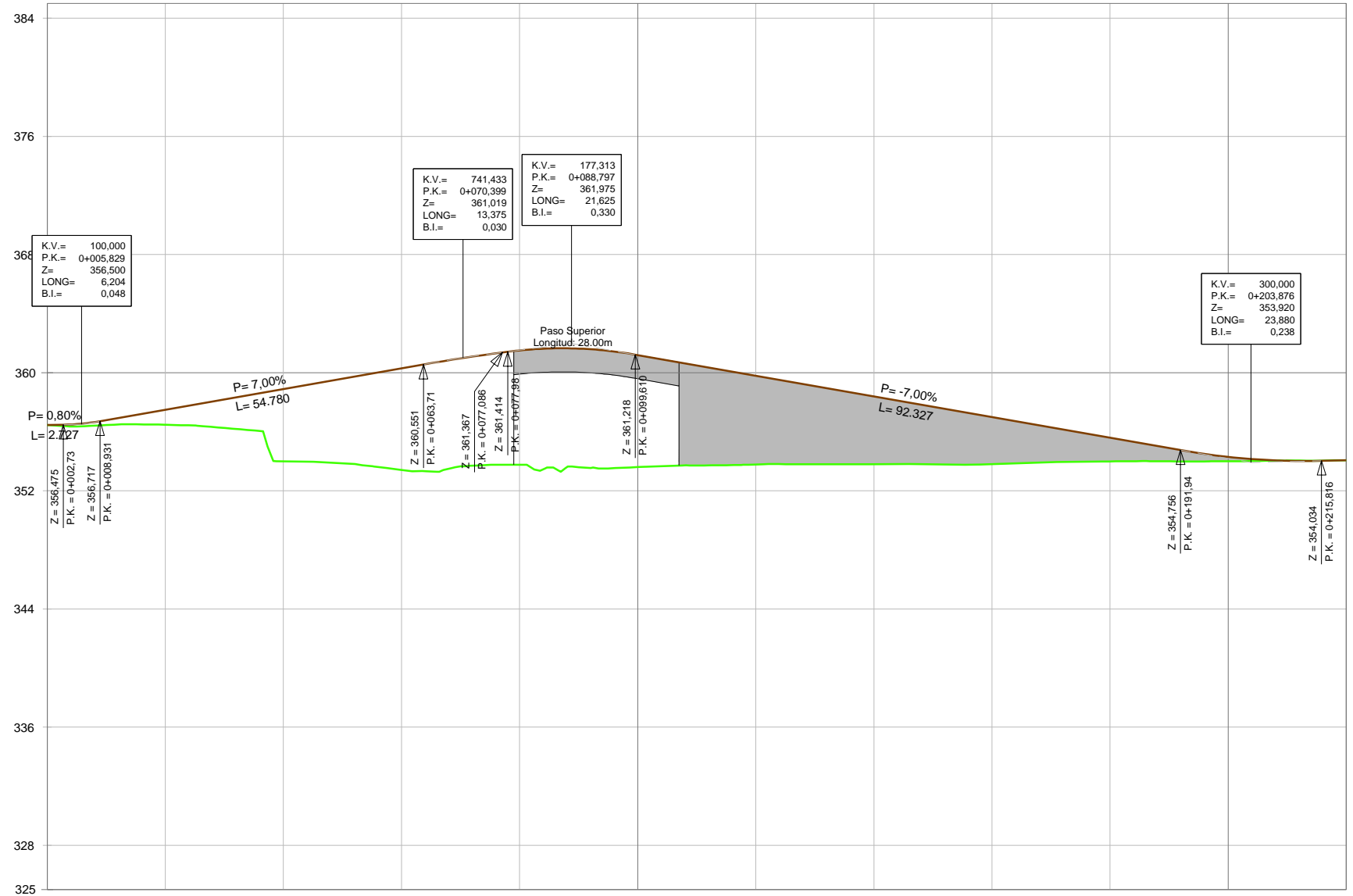
TÍTULO DEL PLANO
 EXPROPIACIONES
 PLANO DE CONJUNTO
 PLANTA GENERAL

Nº DE PLANO
 AN 13.02
 Hoja 01 de 01

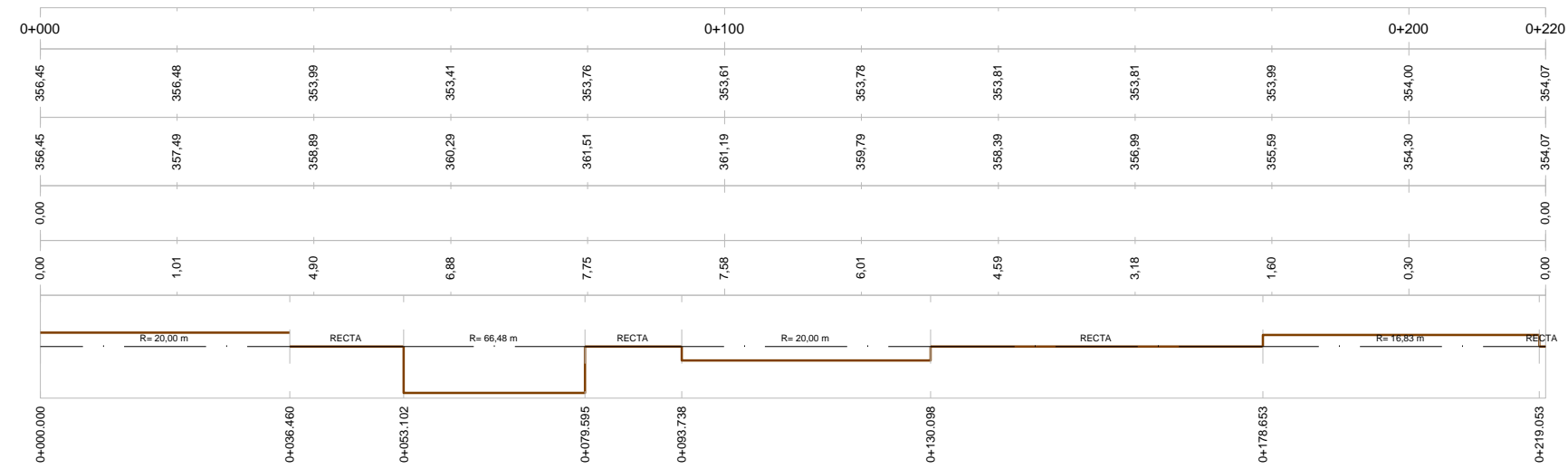
PLANOS DE TRAZADO

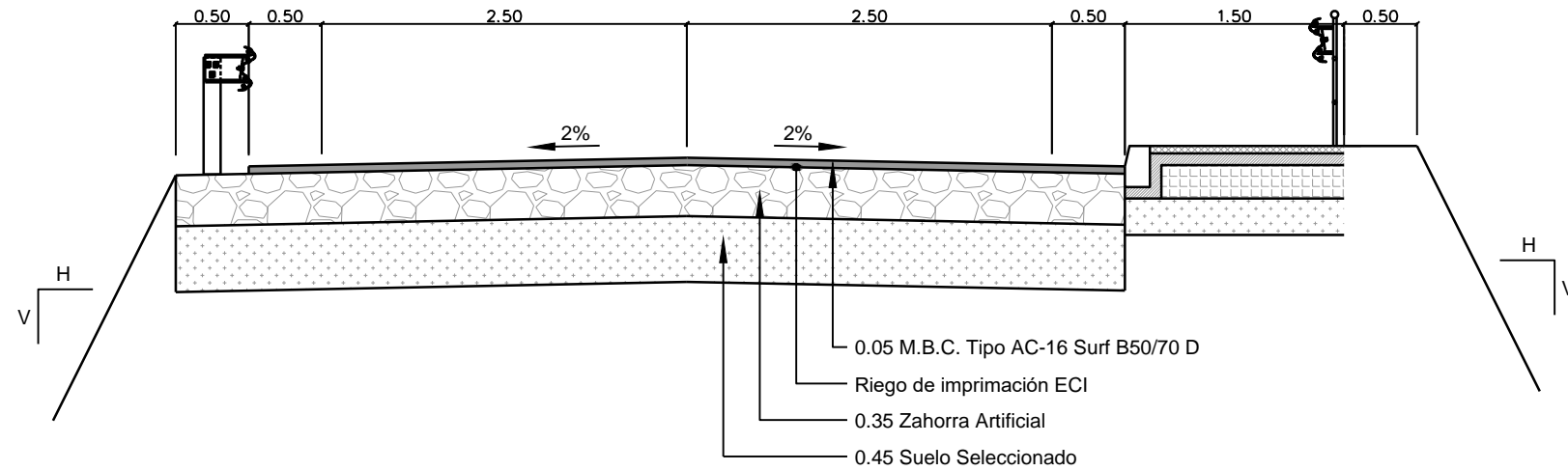


ALLER Eje 1

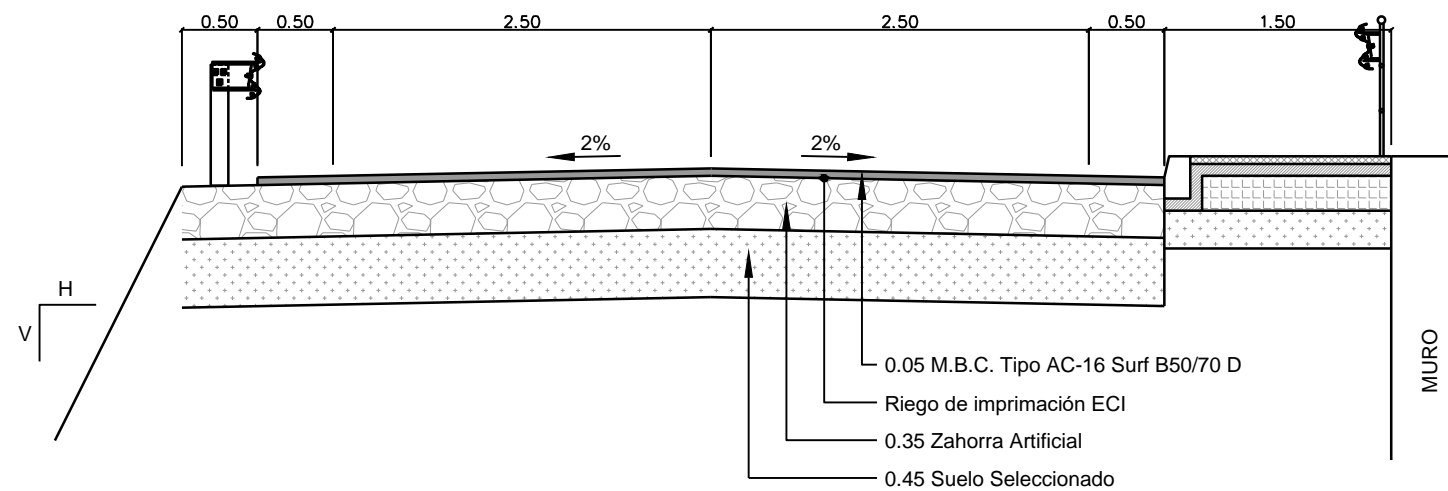


P.K.
COTA DEL TERRENO
COTA DE RASANTE
COTA ROJA DESMONTE
COTA ROJA TERRAPLÉN
DIAGRAMA DE CURVATURAS

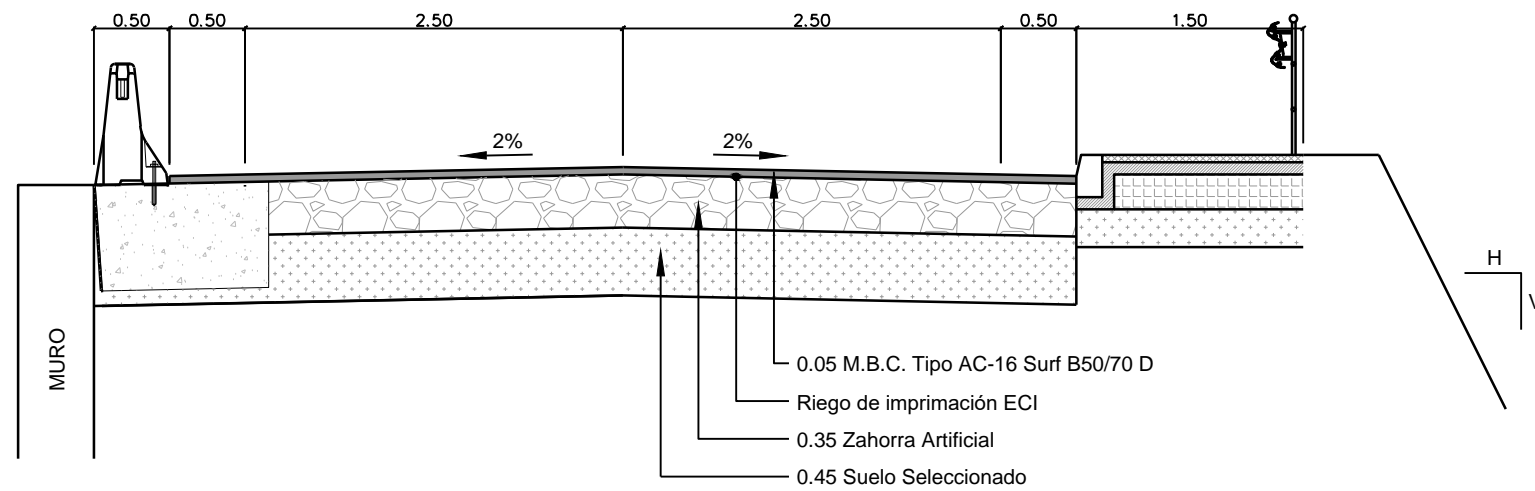




SECCIÓN TIPO VIAL



SECCIÓN TIPO VIAL CON MURO EN MARGEN DERECHA

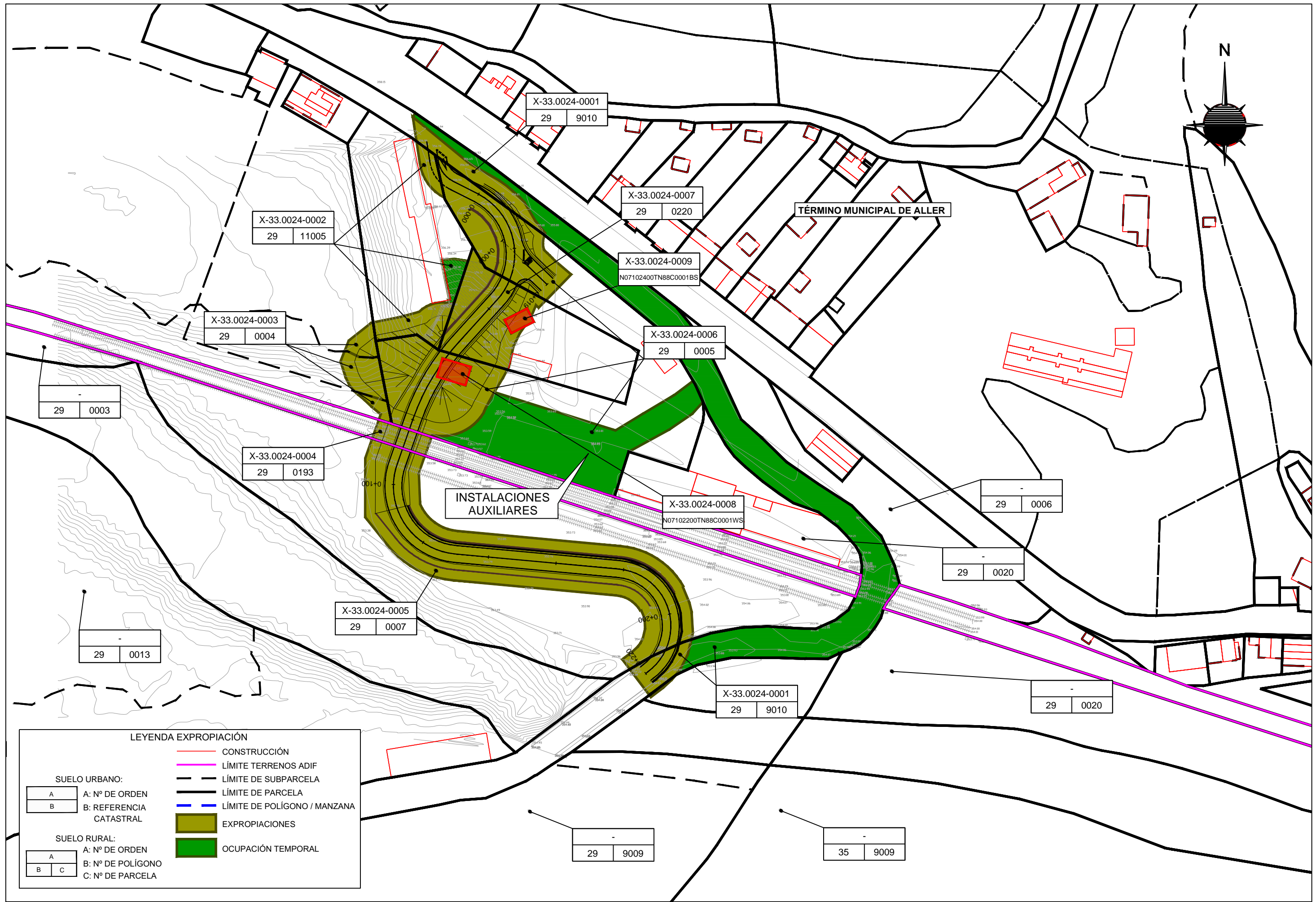


SECCIÓN TIPO VIAL CON MURO EN MARGEN IZQUIERDA

PLANTA CON ORTOFOTO



PLANOS DE EXPROPIACIONES



LEYENDA EXPROPIACIÓN

- CONSTRUCCIÓN
- LÍMITE TERRENOS ADIF
- LÍMITE DE SUBPARCELA
- LÍMITE DE PARCELA
- LÍMITE DE POLÍGONO / MANZANA
- EXPROPIACIONES
- OCUPACIÓN TEMPORAL

SUELO URBANO:

A	A: Nº DE ORDEN
B	B: REFERENCIA CATASTRAL

SUELO RURAL:

A	A: Nº DE ORDEN
B	B: Nº DE POLÍGONO
C	C: Nº DE PARCELA



TÍTULO
PROYECTO CONSTRUCTIVO
 SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL P.K. 35/706 EN LA LÍNEA UJO - COLLANZO.
 MUNICIPIO DE ALLER (ASTURIAS)

AUTORES

 José Ramón Fernández Ceballos-ICCP



ESCALA:
 1:1000
 NUMÉRICA

FECHA
 MAYO
 2021

TÍTULO DEL PLANO
 EXPROPIACIONES
 PLANOS DE EXPROPIACIONES
 PARCELARIO

Nº DE PLANO
 AN 13.05
 Hoja 01 de 01

APÉNDICE 3. FICHAS INDIVIDUALIZADAS

PROYECTO: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DEL P.K. 35/706 DE LA LÍNEA UJO - COLLANZO. TÉRMINO MUNICIPAL DE ALLER (ASTURIAS)

MUNICIPIO: ALLER

PROVINCIA: ASTURIAS

COMUNIDAD AUTÓNOMA: ASTURIAS

FECHA: 07/02/2019

Nº ORDEN: X-33-0024-0008

REFERENCIA CATASTRAL: N07102200TN88C0001WS

TITULAR: DESCONOCIDO

D.N.I.: DESCONOCIDO

DOMICILIO: DESCONOCIDO

CIUDAD: DESCONOCIDO

CÓDIGO POSTAL: DESCONOCIDO

CARACTERÍSTICAS Y USO: ALMACÉN-ESTACIONAMIENTO

ALTURAS: 1

ESTADO CONSERVACIÓN: MALO

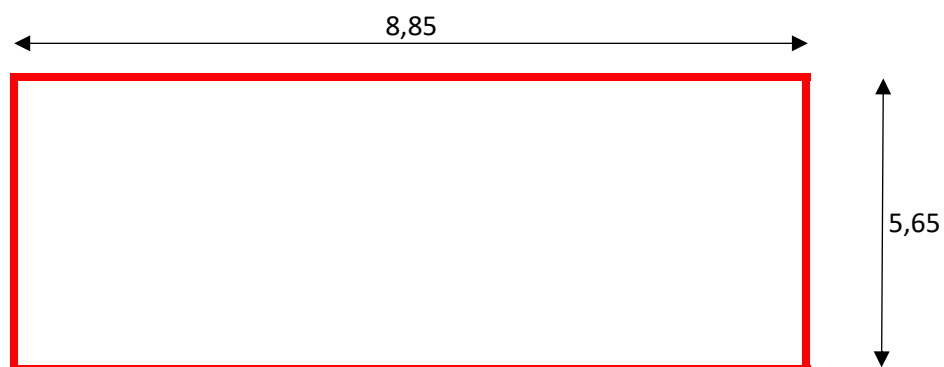
SUPERFICIE POR PLANTA: 50 M2

SUPERFICIE TOTAL: 50 M2

SITUACIÓN CLASIFICACIÓN: URBANO

OBSERVACIONES:

CROQUIS



PROYECTO: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DEL P.K. 35/706 DE LA LÍNEA UJO - COLLANZO. TÉRMINO MUNICIPAL DE ALLER (ASTURIAS)

MUNICIPIO: ALLER

PROVINCIA: ASTURIAS

COMUNIDAD AUTÓNOMA: ASTURIAS

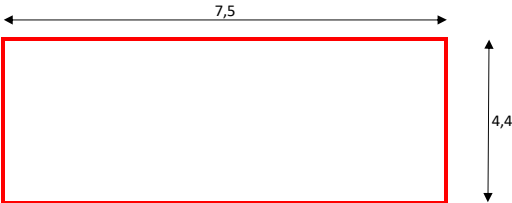
FECHA: 07/02/2019

Nº ORDEN: X-33-0024-0008

REFERENCIA CATASTRAL: N07102200TN88C0001WS

FOTOGRAFIA



PROYECTO:	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DEL P.K. 35/706 DE LA LÍNEA UJO - COLLANZO. TÉRMINO MUNICIPAL DE ALLER (ASTURIAS)		
MUNICIPIO:	ALLER		
PROVINCIA:	ASTURIAS		
COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ASTURIAS	FECHA:	07/02/2019
Nº ORDEN:	X-33-0024-0009		
REFERENCIA CATASTRAL:	N07102400TN88C0001BS		
TITULAR:	GARCIA FERNANDEZ, MARIA JESUSA; CORDERO GONZALEZ, JOSE ADOLFO (HEREDEROS); GARCIA FERNÁNDEZ, MARIA JESUSA; ALVAREZ GARCIA, MARGARITA; ALVAREZ GARCIA, JULIO		
D.N.I.:	10959187D; 10375838D; 10959187D; 10565391I; 11065462R		
DOMICILIO:	CL VEGUELLINA 13 ES:E PLO1 PT:IZ; LG LAGAR EL-PIÑERES-MOREDA; CL VEGUELLINA 13 ES:E PL:01 PT: IZ; LG PUERTO S. ISIDRO 41; LG PUERTO S. ISIDRO 41		
CIUDAD:	ALLER(PIÑERES)(ASTURIAS); ALLER (ASTURIAS); ALLER (PIÑERES) (ASTURIAS); ALLER (ASTURIAS); ALLER (ASTURIAS)		
CÓDIGO POSTAL:	33685, 33685, 33685, 33688, 33688		
CARACTERÍSTICAS Y USO:	ALMACÉN-ESTACIONAMIENTO		
ALTURAS:	1		
ESTADO CONSERVACIÓN:	MALO		
SUPERFICIE POR PLANTA:	33 M2		
SUPERFICIE TOTAL:	33 M2		
SITUACIÓN CLASIFICACIÓN:	URBANO		
OBSERVACIONES:			
CROQUIS			
			

PROYECTO: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DEL P.K. 35/706 DE LA LÍNEA UJO -
COLLANZO. TÉRMINO MUNICIPAL DE ALLER (ASTURIAS)

MUNICIPIO: ALLER

PROVINCIA: ASTURIAS

COMUNIDAD AUTÓNOMA: ASTURIAS

FECHA: 07/02/2019

Nº ORDEN: X-33-0024-0009

REFERENCIA CATASTRAL: N07102400TN88C0001B5

FOTOGRAFIA



